

RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 019/2018.

Viedma, 28 de noviembre de 2018.

VISTO, el Expediente N° 1299/2018 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CICADyTT N° 023/2017 se establecieron las Bases de la Convocatoria a Proyectos de Desarrollo y Transferencia de Tecnología (PI DTT).

Que en el Artículo 3° de la Resolución CICADyTT N° 023/2017 se resuelve que el monto máximo anual por proyecto y los montos máximos de cada rubro, serán establecidos mediante Resolución CSICADyTT de acuerdo al Presupuesto Anual de la Universidad y en su defecto, los montos indicados serán fijados por Resolución Rectoral *ad referendum* del CSICADyTT.

Que es necesario poner en marcha la Convocatoria de Proyectos de Desarrollo y Transferencia de Tecnología (PI DTT) 2018 y establecer el cronograma para la misma.

Que en la sesión realizada en la fecha 28 de noviembre de 2018 por el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología se ha tratado en el Punto 5.2 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes del Consejo presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27° inciso vii del Estatuto de la Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,
DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a la presentación de Proyectos de Desarrollo y Transferencia



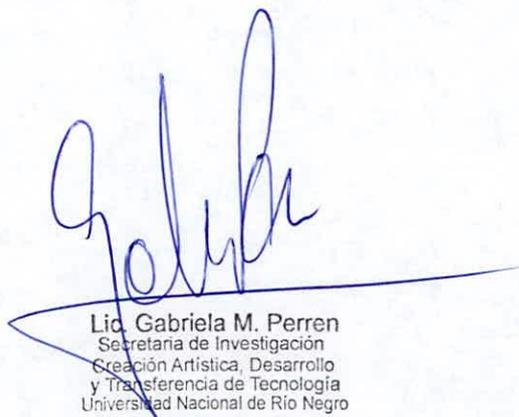
de Tecnología (PI DTT) 2018, de acuerdo a las Bases establecidas por la Resolución CICADyTT N° 023/2017, y por los Anexos I y II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología (SICADyTT) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO será la administradora de los proyectos, para lo cual se habilitarán cuentas específicas para los/las responsables de fondos.

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la SICADyTT a:

- a- Adecuar el cronograma de convocatorias por razones de conveniencia institucional o de fuerza mayor.
- b- Adecuar el Instructivo de Gastos, conforme al avance en las técnicas y sistemas de información respectivos, o cuando la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica realice cambios en la normativa.
- c- Autorizar los cambios en los rubros de gastos del presupuesto de los proyectos solicitados por Directores/as de Proyectos, cuando éstos sean con causa fundada.
- d- Preparar los formularios requeridos para la realización de las convocatorias.
- e- Aprobar los formularios de evaluación.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y archivar.



Lic. Gabriela M. Perren
Secretaría de Investigación
Creación Artística, Desarrollo
y Transferencia de Tecnología
Universidad Nacional de Río Negro



LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
Rector
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 019/2018.

ANEXO I - RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 019/2018.

Presupuestos máximos anual por rubro

	Rubro	Total
	Monto Total	\$75.000
Gastos de Capital (equipamiento)	Equipamiento (1)	Sin tope
	Licencia (2)	Sin tope
	Bibliografía (3)	\$25.000
Gastos corrientes (funcionamiento)	Bienes de consumo (4)	Sin tope
	Viajes y viáticos (5)	\$25.000
	Difusión y/o protección de resultados (6)	Sin tope
	Servicios de Terceros (7)	\$25.000
	Otros Gastos (8)	\$22.500

(1) Gastos de capital: Equipamiento, bienes muebles durables e inventariables. Toda adquisición será incorporada al patrimonio universitario.

(2) Licencias: Adquisición de licencias de tecnología (software, o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor).

(3) Bibliografía: En el caso de compras de bibliografía, ésta no debe estar accesible como suscripción en la Biblioteca Electrónica.

(4) Bienes de consumo (insumos): materiales, bienes y suministros consumibles. Por su naturaleza deben estar destinados al consumo final y su tiempo de utilización debe ser relativamente corto.

(5) Viajes y viáticos:

Viajes y viáticos en el país: Participación en congresos en los cuales exista una razón debidamente justificada para asistir al mismo (presentación de trabajos aprobados, exposiciones, etc.) y reuniones, gastos de viajes pertinentes al proyecto y debidamente proyectado en las actividades, viáticos de campaña y pasantías en otros centros de investigación estrictamente ligados al proyecto. Gastos de viajes en el exterior: debidamente autorizados según normativa vigente.

(6) Difusión y/o protección de resultados: Ej.: (Gastos para publicación de artículos, edición de libros, inscripción a congresos y/o reuniones científicas).

(7) Servicios de terceros: Servicios de terceros no personales. A modo de ejemplo, arrendamiento de equipos, servicios técnicos y profesionales, publicidad e impresión, servicios comerciales y similares.

(8) Otros gastos: Incluir, si es necesario, gastos a realizar que no fueron incluidos en otros rubros, por ejemplo becas. A modo de ejemplo, pago de beneficio económico a estudiantes o graduados/as, por la dedicación al Proyecto, becarios/as, pasantes, etc. La modalidad de selección, importe y forma de pago de la Beca será definida por la Universidad.



ANEXO II - RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 019/2018.

Cronograma de actividades para la admisión de proyectos anuales, bienales y trienales

Miércoles 28 de noviembre de 2018	Apertura de la convocatoria
Lunes 17 de diciembre de 2018	Fecha límite de presentación de los pedidos de excepción para dirigir y/o codirigir. La presentación debe realizarse en las Secretarías de Investigación de las Sedes.
Viernes 8 de febrero de 2019	Cierre de la convocatoria. Plazo máximo para entrega de proyectos en versión electrónica.
Viernes 15 de febrero de 2019	Plazo máximo para entrega de proyectos en papel en las Secretarías de Investigación de las Sedes.
Lunes 25 de febrero de 2019	Admisión en la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología.

